VISION: " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Resolución IM Nº 9571/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 01-18 DEL CONTRATO Nº 15/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA OBRA "INTERVENCION Y ADECUACION DEL ESPACIO URBANO (PLAZA HEROES DEL CHACO" ADJUDICADA A LA FIRMA PS CONSTRUCCIONES DEL SEÑOR PORFIRIO SAUCEDO GONZALEZ-------

Caacupé, 05 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº 15/2018 por medio de ADENDA Nº 01/2018 totalizando la suma de Gs. 27.100.000 (Guaraníes Veinte y siete millones cien mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

La Nota de la Dirección de Obras y Servicios en la cual se remite el cómputo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de presupuesto.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda de Contrato Nº 1 con* ***la firma PS CONSTRUCCIONES*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.-*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 27.400.000 (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos mil).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal